

Política para la Salvaguarda Infantil

Autor Institucional:

Medición Independiente de Aprendizajes - MIA

Este documento es el resultado del esfuerzo conjunto entre la Red PAL y el Programa Especial de CIESAS y de la Universidad Veracruzana “Medición Independiente de Aprendizajes – MIA”, para garantizar la protección de los derechos y la salvaguarda infantil en todas las actividades de MIA que involucren trabajo de manera directa o indirecta con niñas, niños y adolescentes, a fin de promover ambientes libres de violencia, respeto mutuo y colaboración, que les permitan desarrollar de manera óptima aprendizajes y habilidades que les sean útil para la vida. Esta política está regida por lineamientos nacionales e internacionales de carácter legal en las cuales se busca siempre el interés superior de la niñez y, los cuales se describen de manera general en el contenido de este documento. **No se permite la reproducción o copia, ni la generación de obras derivadas de este documento, solamente podrá ser usado por el Programa Especial de CIESAS y de la Universidad Veracruzana “Medición Independiente de Aprendizajes – MIA”.**

Índice

DEFINICIONES DE TÉRMINOS CLAVE DE LA POLÍTICA	1
INTRODUCCIÓN	4
Misión de MIA	6
Objetivo de la Política de Salvaguarda	6
Alcance de esta política.....	7
Principios que guían esta política.....	7
DEFINICIÓN DE NIÑO.....	8
LINEAMIENTOS DE MIA PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA.....	9
Lineamientos específicos para las actividades de MIA.....	9
Medición de aprendizajes básicos en hogares	10
Innovaciones educativas.....	11
Acerca del Responsable de Salvaguarda de MIA	12
RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.....	13
CODIGO DE CONDUCTA.....	14
Manejo de imágenes y datos personales.....	15
PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES	16
INDICADORES DE RIESGO Y/O DETECCIÓN DE MALTRATO, ABUSO O EXPLOTACIÓN INFANTIL	17
Indicadores de Maltrato Físico.....	17
Conductas del adulto agresor:	17
Conductas de la víctima:	18
Indicadores de Abandono Físico y/o Emocional (en casa)	18
Conductas de quien abandona:	18
Conductas la víctima:	19
Indicadores en la víctima:	19
Abuso Sexual	20
Conducta del agresor:.....	20
Conducta de la víctima:	20
Indicadores físicos en la víctima	20
Medidas a seguir ante un posible caso de abuso	21



Universidad Veracruzana

REVISIÓN DE LA POLITICA DE SALVAGUARDA.....	23
Referencias.....	24
Anexo 1. Consentimiento informado Innovaciones educativas	0
Anexo 2. Consentimiento informado Medición de Aprendizajes en hogares	0
Anexo 3. Aviso de Privacidad de MIA	0
Anexo 4. Carta compromiso como voluntario de la Medición Independiente de Aprendizajes	0
Anexo 5. Carta compromiso como facilitador de Medición Independiente de Aprendizajes	0
Anexo 6. Carta compromiso como participante en visitas de exposición y/o eventos de Medición Independiente de Aprendizajes	0
Anexo 7. Formato MIA para el reporte de incidentes durante el trabajo con niñas/os	1

DEFINICIONES DE TÉRMINOS CLAVE DE LA POLÍTICA

Abuso emocional: se refiere al maltrato persistente que impacta el desarrollo emocional del niño, niña o adolescente; se considera como abuso emocional: restricción del movimiento, degradar, humillar, intimidar/acosar (incluye intimidación/acoso por internet), amenazar, asustar, discriminar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo no físicas (Keeping Children Safe, 2014).

Abuso físico: se le denomina así a los daños físicos reales o potenciales perpetrados por otra persona, adulto o niño. Este tipo de daños también pueden ser causados por el padre, madre o cuidador, e incluye conductas como: pegar, zarandear, envenenar, ahogar o quemar o, incluso, provocar síntomas o inducir deliberadamente una enfermedad a un niño, niña o adolescente (Keeping Children Safe, 2014).

Abuso sexual: se refiere a forzar o persuadir a un niño, niña o adolescente para que participe en actividades sexuales que él o ella no comprende totalmente y/o tiene escasa capacidad de elección para dar su consentimiento. Incluye, aunque no se limita solo a ellas, acciones como: violaciones, sexo oral, penetración o no penetración, masturbación, besos, frotamientos o tocamientos. También se considera como abuso sexual el inducir a los niños, niñas o adolescentes a mirar o producir imágenes sexuales, observar actividades sexuales y animarlos a que se comporten de formas sexuales inapropiadas (Keeping Children Safe, 2014).

Adolescente: Se le denominará adolescente a toda persona que tengan los 12 años cumplidos y sean menores de 18 años (Ley número 573, 2015).

Desarrollo integral infantil: Derecho de todos(as) los niños, niñas y adolescentes para alcanzar una formación física, mental y socioemocional en condiciones igualitarias (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, 2011).

Descuido o negligencia: se refiere al fracaso persistente para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño, niña o adolescente, lo que tiene implicaciones negativas graves en su desarrollo integral (de salud, físico, espiritual, moral o mental). Implica el fracaso para supervisar y proteger apropiadamente a los niños, niñas y adolescentes de

posibles daños y para crear las condiciones para que pueda vivir o trabajar de forma segura; incluye también el abandono o el maltrato de un infante discapacitado (Keeping Children Safe, 2014).

Discriminación: Es cualquier acción u omisión (distinción, exclusión, restricción o preferencia) que se realiza de manera no objetiva, racional ni proporcional con la finalidad de impedir, obstaculizar o restringir el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de una persona o grupo en situaciones de vulnerabilidad (SIPINNA, 2018).

Explotación sexual de menores: es una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños, niñas o adolescentes en actividades sexuales a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o sus familias necesiten. Habitualmente implica coacción o manipulación de la víctima, es decir, hacerse su amigo, ganarse su confianza y/o inducirle a consumir drogas y alcohol; esta forma de abuso puede ser malinterpretada por los niños y adultos como relaciones sexuales consensuadas. También puede incluir la participación de redes organizadas que se benefician económicamente del tráfico de las víctimas en distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples personas (Keeping Children Safe, 2014).

Familia: Institución social encargada de cubrir las necesidades humanas universales y la subsistencia de sus miembros, quienes comparten un espacio social definido e intereses y que puede o no estar unidas por lazos de parentesco (SIPINNA, 2018).

Género: Características sociales atribuidas a hombres y mujeres con base a las características sexuales y culturales, construidos y aprendidos en el proceso de socialización, específicos de un contexto y tiempo determinado que pueden modificarse (UN-WOMEN, 2002, como se citó en RET-Protecting Through Education, s. f.).

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y las mismas oportunidades en el reconocimiento y goce de los derechos humanos y sus garantías individuales, sin restricción alguna, salvo en las circunstancias que establezca la ley (Ley número 573, 2015).

Infancia/Niñez: Todos(as) los(as) niños(as) y adolescentes (SIPINNA, 2018).

Interés superior de la niñez: La garantía y el cumplimiento pleno de los derechos de niños(as) y adolescentes para satisfacer sus necesidades a fin de alcanzar un desarrollo

integral, basándose en el cumplimiento de las políticas públicas dirigidas a la infancia (SIPINNA, 2018).

Niño o Niña: Se empleará el término “niña” o “niño” con base en su sexo, para referirse a una persona cuya edad oscile entre los 0 y los 11 años, que es la población con la que MIA trabaja (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, 2011).

Niños(as) y adolescentes con discapacidad: Menores de edad que, por razón congénita o adquirida presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, sea de forma temporal o permanente que impidan su inclusión de forma plena y efectiva en condiciones de igualdad con los demás (Ley número 573, 2015).

Perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes: Reconocimiento de los(as) niños(as) y adolescentes como seres titulares de derechos humanos, garantizando la integridad y el disfrute de estos sin excepción (salvo las expuestas por la ley) y de manera prioritaria que las personas adultas (SIPINNA, 2018).

Protección infantil: se refiere a la responsabilidad que tienen las organizaciones e instituciones de garantizar que su personal, operaciones y programas no causan ningún daño a los niños, niñas y adolescentes, es decir, que no los exponen a daños o abusos. Conlleva que cualquier posible sospecha o incidente relacionado a su seguridad sean comunicadas a las autoridades correspondientes (Keeping Children Safe, 2014).

Protección integral: Conjunto de mecanismos y estrategias adoptadas para garantizar el resguardo de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes con base a los establecido tanto en las leyes nacionales, como en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano forma parte (Ley número 573, 2015).

Salvaguarda: son las medidas que deberían ser implementadas por una organización con miras a ayudar a reducir el riesgo de daños a niños, niñas, adolescentes y adultos. La protección infantil forma parte de la salvaguarda (NSPCC, 2019).

SIPINNA: El Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es un órgano federal creado para la elaboración e implementación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos cuya finalidad es garantizar el respeto, la

promoción, restitución y restablecimiento de los derechos de la infancia que hayan sido vulnerados o estén en riesgo de serlo. Este sistema funciona a nivel nacional, estatal, municipal y local (SIPINNA, 2016).

Sociedad Civil: Organización(nes) no gubernamentales, sin fines de lucro que trabajan de acuerdo con un sistema de valores éticos, culturales, políticos, religiosos o filantrópicos que profesan sus miembros y otros actores sociales para cumplir objetivos específicos que benefician a la población para la cual brindan sus servicios (World Bank, s. f., como se citó en RET-Protecting Through Education, s. f.).

Violencia sexual infantil: Todo contacto o actividad entre un niño, niña o adolescente y un adulto que ejerce algún tipo de poder sobre el menor mediante agresión física, psicológica o bajo amenazas para estimularse de manera sexual o estimular a otros sin que el menor comprenda la gravedad de los hechos o sin que esté en condiciones de negarse libremente (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV], 2016).

INTRODUCCIÓN

Medición Independiente de Aprendizajes (MIA) es un Programa Especial y Proyecto de Investigación que forma parte del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social unidad Golfo (CIESAS-Golfo) y del Instituto de Investigaciones en Educación de la Universidad Veracruzana (IIE-UV), centrado en la medición de los aprendizajes básicos en lectura y matemáticas de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años. El programa especial y proyecto de investigación, tiene cuatro objetivos fundamentales:

- Generar información válida e independiente sobre los aprendizajes básicos que poseen los niños, niñas y adolescentes en México.
- Ampliar la discusión pública acerca de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes; así como los factores extraescolares que facilitan o dificultan la educación.
- Denunciar los efectos de las desigualdades sociales, económicas, culturales, políticas y geográficas en los resultados de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes.

- Desencadenar procesos comunitarios y ciudadanos en educación.

Como programa especial y proyecto de investigación, MIA tiene dos líneas de acción, la primera está enfocada en las mediciones de aprendizajes básicos para conocer las habilidades que poseen niños, niñas y adolescentes del sureste mexicano en las áreas de matemáticas y lectura, generar conocimiento científico que permita ampliar la discusión acerca de las políticas educativas implementadas para el mejoramiento de los aprendizajes y generar propuestas de trabajo en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, gobierno e instituciones educativas. La medición de aprendizajes se ha realizado en seis estados de la República Mexicana (Veracruz, Tabasco, Quintana Roo, Campeche y Puebla) siendo evaluados en total 20,239 niñas, niños y adolescentes.

La segunda línea de acción de MIA se enfoca en diseñar, desarrollar, evaluar e implementar Innovaciones Educativas, las cuales tienen un enfoque global, al abarcar elementos de la teoría socioconstructivista y la teoría cognitiva, además de retomar el modelo de trabajo de TaRL: Enseñar en el nivel correcto (Teaching at the Right Level, por sus siglas en inglés) desarrollado en India hace más de diez años y el modelo CAMaL (Combined Activities for Maximized Learning, por sus siglas en inglés). Con estas acciones, se busca mejorar los aprendizajes básicos de niñas, niños y adolescentes a través del desarrollo de actividades adecuadas con su entorno, con un carácter lúdico, crítico y significativo, la interacción entre pares, el apoyo de facilitadores y el interés de cada participante (MIA, 2018). MIA ha evaluado la efectividad de una serie de innovaciones educativas para lectura y matemáticas en cuatro modalidades: escolar, extraescolar, cursos de verano y Clubes de Autonomía Curricular¹ dentro de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Tanto en las mediciones como en las innovaciones educativas, MIA trabaja de manera conjunta con organizaciones de la sociedad civil, de gobierno e instituciones educativas, para el reclutamiento de voluntarios y facilitadores (para supervisar, encuestar, acompañar y

¹ Es una propuesta por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de autonomía para las escuelas en cinco ámbitos: la formación académica, el desarrollo personal y social, implementación de contenidos relevantes, hacer uso de los conocimientos regionales y alcanzar un impacto social. Esta propuesta tiene como finalidad que las escuelas puedan adaptar sus contenidos con base a las necesidades propias y el contexto específico de los estudiantes. En la autonomía, cada escuela podrá implementar programas o contenidos que considere pertinentes para el mejoramiento y la calidad de la enseñanza (SEP, 2017).

facilitar), quienes deben cubrir un perfil básico para poder participar en la realización de las actividades propuestas por MIA.

Comprometidos con fortalecimiento de aprendizajes básicos de niños(as) y adolescentes y su protección, dentro de los procesos asociados a las dos líneas de acción de MIA (medición e innovaciones educativas), se han realizado importantes esfuerzos por establecer buenas prácticas para el trato con la infancia, tales como la construcción de perfiles para el personal externo que colabora con MIA en las diferentes etapas, uso de lenguaje inclusivo, proporcionar pautas en sus capacitaciones para la interacción con niños(as), adolescentes y adultos, etc., buscando desarrollar una política que establezca de manera clara los lineamientos a seguir, para la protección de la integridad y los derechos de los menores con los que se trabaja. Como un acuerdo establecido entre todas las organizaciones que conforman la Red PAL, MIA elaboró la presente política de Salvaguarda para niños(as) y adolescentes; para ello, se realizó una revisión teórica acerca de las políticas existentes a nivel nacional e internacional que protegen y garantizan los derechos de los niños.

Esta política está diseñada tomando en consideración lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917; actualizada en 2016), la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (1917; actualizada en 2016), así como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014), la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (2011), la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2015) y en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA, (2016).

Misión de MIA

Mejorar la educación y los aprendizajes básicos por medio de innovación, trabajo colaborativo y participación ciudadana.

Objetivo de la Política de Salvaguarda

Establecer lineamientos y procedimientos que permitan a MIA proteger y asegurar la integridad de *los niños, niñas y adolescentes* que participan en sus dos líneas de acción, medición e innovaciones educativas. Así mismo, se busca que el personal de MIA responda

oportunamente ante los posibles incidentes que puedan presentarse, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en esta política.

Alcance de esta política

Están sujetos a esta política:

- Personal de MIA: incluye a las personas del staff que laboran a tiempo completo y tiempo parcial, así como a prestadores de servicio social, prácticas profesionales, consultores, voluntarios(as) ciudadanos(as), facilitadores(as) y supervisores(as).
- Socios de MIA: se refiere al personal y representantes de las organizaciones locales y estatales con las que MIA establezca un vínculo de colaboración para los procesos de medición, intervención e investigación.
- Visitantes de MIA: personas como periodistas, medios de comunicación, donantes e investigadores, que pueden entrar en contacto con niños(as) y adolescentes a través de los eventos organizados por MIA.

Principios que guían esta política

Este documento obedece a lo establecido por las leyes mexicanas para la protección a la infancia, partiendo del *principio del interés superior de la niñez*, que se refiere a la garantía y el cumplimiento pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes para satisfacer sus necesidades, a fin de que alcancen un desarrollo integral (SIPINNA, 2018). Esto implica tomar como base los siguientes derechos, establecidos por las leyes mexicanas:

- Derecho a que se preserve su vida, su supervivencia y su desarrollo, por lo que se deberá garantizar su desarrollo integral y prevenir conductas que atenten contra su supervivencia.
- Derecho a recibir el mismo trato e igualdad de oportunidades con base al ejercicio de los derechos humanos, la igualdad sustantiva y sus libertades.
- Derecho a no sufrir discriminación en ninguna circunstancia por condiciones personales o atribuibles a cualquier familiar o personas que tengan su custodia.
- Derecho a una vida libre de toda forma de violencia, así como el resguardo de su integridad, por ello, se deberán tomar medidas para la prevención, atención y sanción

cuando los menores sean afectados por descuido o negligencia, abuso infantil, explotación sexual o cualquier otro tipo de explotación.

- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tendrán derecho a la igualdad sustantiva, esto implica que deben ser incluidos en una comunidad con igualdad de condiciones y se deberán implementar acciones que fomenten la inclusión social y la accesibilidad.
- Derecho a una educación de calidad, con perspectiva de género y de derechos humanos, así como de igualdad sustantiva que les permita alcanzar un desarrollo armónico.
- Derecho al descanso, esparcimiento, el juego y actividades recreativas acorde a su desarrollo, así como a participar con libertad en actividades culturales, deportivas y artísticas.
- Derecho de la opinión libre de niños, niñas y adolescentes, así como el acceso a la información apta para su edad y desarrollo.
- Derecho a participar activamente, ser escuchados y tomados en cuenta en asuntos de su interés, de acuerdo con su edad y desarrollo, para ello, deben tomarse medidas y acciones que garanticen su participación permanente y activa.
- Derecho a la intimidad personal y familia, así como a la protección de sus datos personales. Debido a esto, no podrá publicarse ningún dato personal, imagen o cualquier dato que permita identificarles de manera particular.

Además de garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el contenido de esta política busca asegurar que las acciones realizadas por MIA prevengan posibles daños a la niñez.

DEFINICIÓN DE NIÑO

Con el objetivo de clarificar los términos usados en esta política, se presenta una serie de definiciones de términos clave.

Antes que nada, es importante mencionar que, en México, a las personas menores de 18 años se les denomina *niños, niñas y adolescentes*. Esta designación se basa en un enfoque derechos con el que se pretende visibilizar que, aunque no hayan alcanzado la mayoría de

edad, son personas poseedoras de derechos (González, 2011). De manera puntual, se reconoce como **niño o niña** a personas cuya edad oscile entre los 5 y los 11 años; y se denomina **adolescente** a personas que tengan los 12 años cumplidos y sean menores de 18 años (Ley número 573, 2015). Y, de manera general, los términos **infancia y niñez**, corresponde a todos(as) los niños, niñas y adolescentes (SIPINNA, 2018).

LINEAMIENTOS DE MIA PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Con la finalidad de prevenir el daño y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades desarrolladas por MIA, la planeación y ejecución de dichas actividades se realizará tomando como base los siguientes lineamientos:

1. El personal, socios y visitantes de MIA, reconocen su responsabilidad respecto a la protección de la infancia.
2. En las actividades desarrolladas por MIA, se procurará establecer un entorno seguro para los niños, niñas y adolescentes, libre de violencia, en dónde se les permita expresar su opinión.
3. El personal, socios y visitantes de MIA se comprometerán a que la planeación y ejecución de actividades se realizará con base en el principio del *interés superior de la niñez*, por tanto, no se realizarán acciones que puedan resultar perjudiciales.
4. En las actividades que se desarrollen, no se discriminará a ningún participante, asegurando la igualdad de derechos de la niñez que formen parte de ellas.
5. Durante el desarrollo de las actividades de MIA, no se permitirá ningún tipo de abuso y/o violencia (físico, emocional, sexual o por negligencia).
6. Si durante el desarrollo de sus actividades el personal o socios de MIA tienen información o evidencia que revele algún tipo de abuso a niñas, niños o adolescentes, deberá informar lo antes posible al Responsable de Salvaguarda, para que se realicen las investigaciones correspondientes y se tomen medidas que favorezcan el interés superior de la niñez.

Lineamientos específicos para las actividades de MIA

Como se mencionó con anterioridad, MIA cuenta con dos líneas de acción: la de Medición de Aprendizajes básicos de niños, niñas y adolescentes en hogares y las Innovaciones

Educativas. En cada proceso, el contacto con la niñez es distinto, por tal motivo, serán considerados diferentes lineamientos específicos para asegurar la protección de las niñas, niños y adolescentes.

Medición de aprendizajes básicos en hogares

La medición de aprendizajes básicos de lectura y matemáticas es realizada por ciudadanos(as) voluntarios(as) en los hogares de los niñas, niños y adolescentes. El levantamiento de información se realiza a través de una encuesta en solo una visita a los hogares seleccionados. En esta actividad, el contacto que se tiene con niñas(os), adolescentes y sus padres o cuidadores es breve, por tanto, se asume que el riesgo de que dicha actividad implique algún daño para quienes participan es muy bajo. Pese a esto, se establecen los siguientes lineamientos y medidas de seguridad cuyo objetivo es prevenir posibles incidentes que puedan surgir durante este proceso:

1. Las personas voluntarias, recibirán una capacitación en la que se incluirán los siguientes lineamientos para la protección de las niñas, niños y adolescentes que serán evaluados:
 - a. La encuesta no será aplicada en hogares dónde no esté presente un adulto (padre, madre, tutor o cuidador) que brinde su autorización para la evaluación las niñas, niños y adolescentes.
 - b. La evaluación se realizará únicamente cuando las niñas, niños o adolescentes lo autoricen y tengan la disposición de participar. De ninguna manera se les puede obligar a responder.
 - c. Para la aplicación de la encuesta, las personas voluntarias no deberán apartar a las niñas, niños y adolescentes de la vista del adulto que autorizó la aplicación de la encuesta.
 - d. Durante la realización de las encuestas, se deberá evitar el contacto físico innecesario con el niño, niña y adolescente.
 - e. En caso de requerirse evidencia fotográfica y/o de video como evidencia de la medición, la persona que encuesta deberá solicitar por escrito autorización al adulto que autorizó la medición y únicamente se tomará evidencia si hay un formato de autorización firmado (**Anexo 2**).

- f. Si durante el levantamiento de las encuestas y la realización de la medición, las personas voluntarias se percatan de algún presunto abuso o explotación de menor en el hogar, deberá informar al personal que le supervisa sobre esta situación una vez que se haya retirado del hogar (proporcionando toda la información que posea y que permite identificar dicho hogar), para determinar la pertinencia de dar parte a las autoridades y salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes que vivan en dicho hogar.

Innovaciones educativas

Las innovaciones educativas son planeadas y diseñadas por el personal de MIA, tiene una duración de entre 15 y 20 sesiones y son implementadas por facilitadores voluntarios o docentes. La duración de cada sesión varía dependiendo del tipo de innovación que se esté realizando (escolar, extraescolar, autonomía curricular o curso de verano), sin embargo, independientemente de la duración de las sesiones, las personas encargadas de implementar las innovaciones educativas (facilitadores/facilitadoras) se encuentran a cargo de un grupo de niños(as) y/o adolescentes, por lo que el contacto con ellos(as) es mayor que en el caso de las mediciones en los hogares y la interacción es diferente. Por ello, los lineamientos para la protección de la infancia y adolescencia son distintos a los plantados para la medición de aprendizajes en hogares.

Los lineamientos que deben seguir las personas encargadas de implementar las innovaciones educativas son:

1. Con miras a garantizar un ambiente libre de violencia, en las actividades desarrolladas por MIA no se permitirán los castigos corporales ni el uso de palabras altisonantes (groserías), insultos o frases que conlleven a denigrar a las y los participantes.
2. Las actividades realizadas como parte de las innovaciones educativas son planeadas para llevarse a cabo de manera grupal, por tanto, el personal y socios de MIA tendrán prohibido pasar tiempo a solas y de manera aislada con las niñas, niños o adolescentes participantes, es decir, no deberán realizar actividades lejos de la observación de otros.
3. Durante el desarrollo de las actividades se deberá evitar:

- a) El uso de artículos o actividades físicas que puedan resultar peligrosos o atentar contra la integridad de algún(a) participante.
 - b) El uso de adjetivos para referirse a ellos que puedan resultar ofensivos, molestos o lascivos.
 - c) La promoción de estereotipos de género y el uso del lenguaje sexista.
 - d) Tener trato preferencial hacia algún(a) participante.
 - e) Realizar actividades o juegos en áreas que puedan representar un riesgo: escaleras, balcones, terrazas o áreas de riesgo (cerca de contactos eléctricos, cerca de vigas, cerca de superficies u objetos como cristales rotos, metales o madera afilados, cables de alta tensión, etcétera).
4. Durante el desarrollo de las actividades se deberá considerar:
- a) Identificar y hacer uso de espacios idóneos para el desarrollo de cada actividad (trabajo grupal o por equipos, actividades de recreación y activación, elaboración de material, escritura, lectura y actividades matemáticas, etcétera).
 - b) Establecer acuerdos de convivencia que garanticen el desarrollo de las sesiones de forma respetuosa y armoniosa.
 - c) Tener de manera accesible e inmediata los números de teléfono de madres, padres o tutores de cada participante, números de servicios médicos o protección civil, datos de contacto de MIA, así como un botiquín médico para hacer uso de ellos en caso de presentarse una emergencia o contingencia.
 - d) Durante el desarrollo de la innovación, se deberá evitar el contacto físico innecesario con niñas, niños o adolescentes.

ACERCA DEL RESPONSABLE DE SALVAGUARDA DE MIA

El o la Oficial de Salvaguarda será la persona encargada de supervisar que la *Política de Salvaguarda* se implemente y que sus contenidos sean difundidos a todos(as) los(as) participantes en las actividades de MIA. De igual manera, se encargará de dar seguimiento a los reportes de incidentes que surjan durante el desarrollo de las actividades de MIA.

Sus datos de contacto son:

Responsable	Apoyo
Nombre: Ana Karen Espinoza Morales Email: ankaesmo@gmail.com	Nombre: Ricardo Picie Hernández Email: psic.ricardopicie@gmail.com

RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

Para la contratación de personal se pedirá a las(os) solicitantes que, junto con su currículum vitae con fotografía, presenten los siguientes documentos:

- **Constancia de antecedentes no penales**
- **Carta de recomendación:** Otorgada por el antiguo empleador, debe contener el nombre y número de teléfono de quién lo recomienda; así como el nombre y puesto que el postulante ocupaba. Para los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, la carta de recomendación debe ser otorgada por docentes o investigadores de la institución de procedencia.

Sumado a la entrega de los documentos antes mencionados, el personal del área de Recursos Humanos realizará una entrevista al(la) postulante. Con el objetivo de conocer la experiencia que la persona que se postula tiene en el trabajo con niñas, niños y adolescentes. Durante la entrevista se incluirán las siguientes preguntas:

1. ¿Te gusta trabajar con niñas(os) y/o adolescentes? ¿O te sientes cómodo trabajando directamente con ellas(os)?
 - ¿Puedes dar un ejemplo de tu trabajo con niñas(os)?
2. ¿Has trabajado o has sido voluntaria(o) en una organización con niñas(os)? Si es así, ¿por qué te fuiste?
 - ¿Hay alguna persona de la organización a la que podemos contactar para solicitar referencias?
3. ¿Has tenido problemas legales o con la policía? ¿Por qué motivo?

Una vez que el proceso de reclutamiento haya terminado, las persona seleccionadas que se incorporarán al personal de MIA recibirán una inducción sobre el marco de trabajo en general, incluyendo el tema de salvaguarda y protección a la infancia.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El personal, socios y visitantes de MIA deberán comprometerse a acatar los siguientes principios:

1. No tocar a un(a) niño(a) o adolescente de cualquier manera que pueda considerarse sexual o inapropiada.
2. No tener relaciones sexuales, sentimentales o contraer matrimonio con niñas, niños o adolescentes.
3. No realizar actos que tengan la intención de avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a las niñas, niños o adolescentes; o cualquier otra forma de abuso emocional.
4. Informar cualquier sospecha o denuncia de contacto inapropiado o riesgo de daño para las niñas, niños o adolescentes.
5. No usar o promover el uso de castigos corporales a las(o) participantes.
6. No usar lenguaje inapropiado en el desarrollo de las actividades.
7. Promover un clima de apertura y mecanismos que permitan a las niñas, niños o adolescentes plantear cualquier problema o inquietud.
8. Promover un sentido de responsabilidad entre colaboradores sobre la protección infantil.
9. No discriminar o mostrar un trato diferenciado a niñas, niños y adolescentes por características como raza, cultura, edad, género, discapacidad, religión o expresión de género.
10. Evitar pasar tiempo a solas o lejos de otros con alguno de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades de MIA.
11. Evitar tomar fotografías o videos del trabajo con niñas, niños y adolescentes, a menos que se cuente con consentimiento informado para ello por parte de las instituciones responsables, padres de familia o cuidadores.

El personal, socios y visitantes de MIA deberán cumplir con lo establecido en este código de conducta y tener presente que, el incumplimiento a los principios que éste contiene dará lugar a procedimientos disciplinarios. Para garantizar el cumplimiento de este código, las personas que participen en alguna actividad de MIA deberán leer, firmar y entregar al Oficial de Salvaguarda el Anexo 6. Las personas voluntaria y facilitadores(as) que participen en los

procesos de medición de aprendizajes en hogares e innovaciones educativas también están sujetos a este código de conducta, por lo que deberán firmar la carta compromiso que corresponda (Anexo 4 y Anexo 5).

Manejo de imágenes y datos personales

Con el propósito de conocer el perfil de los(as) participantes y mantener comunicación directa con ellos antes, durante y después de las actividades, MIA recaba datos personales de sus voluntarios(as) que participan en la medición en hogares, así como de los(as) facilitadores(as), padres/tutores y niños(as) que forman parte de las innovaciones educativas. Los datos recabados son: nombre completo, municipio, edad, escolaridad, teléfono celular y correo electrónico y están sujetos a los siguientes lineamientos:

1. Se evitará la toma de fotografías en donde se aprecie los rostros de quienes participan o algún elemento que de indicio de la identidad o ubicación de las niñas, niños y adolescentes.
2. Cualquier publicación o presentación, de manera electrónica o de otro tipo, imágenes de niños(as) o adolescentes, se realizará únicamente cuando:
 - a) estas hayan sido revisadas y seleccionadas por el personal de Salvaguarda, el responsable de comunicación y la directiva de MIA.
 - b) no represente un riesgo para la seguridad del niño, niña o adolescente.
 - b) se cuente con un consentimiento informado firmado por el padre, madre o tutor del infante. Para ello, se contará con un consentimiento informado para cada una de las líneas de acción de MIA (**Anexo 1 y Anexo 2**).
3. La información personal de los(as) participantes, sean adultos, niños(as) o adolescentes, que sea recabada por MIA, será empleada únicamente para fines de investigación y no será publicada por ningún motivo o circunstancia.

Los datos proporcionados quedan bajo resguardo de MIA y los(as) participantes podrán, en cualquier momento, revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Todo esto queda establecido en el aviso de privacidad de MIA (**Anexo 3**).

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES

Todo el personal de MIA (remunerado o no) tiene la responsabilidad de seguir las pautas establecidas en esta política y las políticas relacionadas, y transmitir cualquier inquietud de bienestar utilizando los procedimientos requeridos. Por ello, queda establecido que TODO el personal, socios y visitantes de MIA tienen el deber de informar cualquier denuncia o sospecha de contacto inapropiado con niños(as) y adolescentes a sus superiores.

Ante incidentes que impliquen un daño a los niños, niñas y adolescentes, se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Cualquier sospecha de daño o abuso, deberá ser reportada por el personal, socio o visitante al Responsable de Salvaguarda de MIA a través del llenado del Anexo 7, ya sea en físico, o de manera digital.
2. Queda establecido que es esencial que las sospechas o incidentes sean reportados dentro de las primeras 24 horas después de ser detectados.
3. El Responsable de Salvaguarda de MIA deberá tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la seguridad del afectado y de los niños, niñas o adolescentes que puedan estar en riesgo.
4. Se contactará inmediatamente a padres o tutores del(la) niño(a) o adolescente afectado(a).
5. El Responsable de Salvaguarda de MIA deberá tomar una decisión inmediata cuando la persona sospechosa del abuso sea personal de MIA, socio o visitante. Las acciones implementadas irán desde la suspensión temporal de las actividades en las que participaba la persona acusada, hasta acciones que impliquen llevar a cabo una investigación de forma interna o con participación de la policía y los servicios sociales.
6. Independientemente de los resultados de la investigación, el Responsable de Salvaguarda de MIA y la directiva de MIA analizarán cada caso para decidir si el personal, socio o visita que fue acusado será o no reincorporado a sus labores. La decisión deberá ser tomada con base en el *principio del interés superior de la niñez*.

Para MIA, los reportes de incidentes o sospechas de daño a niños, niñas y adolescentes son de vital importancia para la protección a la infancia, por tal motivo, queda establecido que la

organización no tomará ninguna represalia contra la persona que realice el reporte. Por ello, se buscará mantener la confidencialidad del caso y de la identidad del denunciante dentro de la organización.

INDICADORES DE RIESGO Y/O DETECCIÓN DE MALTRATO, ABUSO O EXPLOTACIÓN INFANTIL

Pese a las medidas presentadas para la protección y salvaguarda infantil, es posible que se durante las actividades de MIA (sean mediciones en hogares o dentro de las innovaciones educativas) puedan presentarse situaciones de abuso o explotación infantil. Por tal motivo, se presentan a continuación una serie de indicadores que podrán ser de utilidad para detectar con mayor precisión si se presenta una situación en la que se violenta la integridad y derechos de las niñas y adolescentes.

Cabe destacar que **la presencia de uno de estos indicadores no necesariamente confirma la existencia de abuso**, sin embargo, identificar un conjunto de ellos (especialmente los que aparecen marcados con asterisco) es motivo para prestar mayor atención a un caso específico en el que sea necesario efectuar un reporte de abuso (**Anexo 7**) mismo que deberá entregarse a las autoridades correspondientes, para que efectúen una investigación que permita confirmar o descartar que el o la participantes sufren de algún tipo de abuso.

Los indicadores aquí descritos tienen como base los lineamientos y criterios expuestos por la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (fapmi, 2011).

Indicadores de Maltrato Físico

Conductas del adulto agresor:

- Emplea disciplina física severa o inapropiada para la edad de la niñas o niño, para corregir su comportamiento (golpes, jalón de orejas o cabello, etcétera). **
- No brinda explicación respecto a la lesión del niño(a) o éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias. **
- La percepción hacia el(la) menor es negativa (es floja(o), no hace caso, me ignora, no entiende, su hermana(o) no era así, ya intenté de todo y no entiende, está por demás hablar con él(ella), etcétera).

- Abusa del alcohol u otras drogas. **
- Intenta ocultar la lesión del niño o proteger la identidad de la persona responsable de ésta (maquillaje, ropa gruesa y/o que cubra todo el cuerpo, aunque no sea apropiado para el clima, evitar llevarle a algún lugar público para que no se percaten otras personas de las lesiones, etcétera). **

Conductas de la víctima:

- Se muestra cautelosa(o) con respecto al contacto físico con adultos.
- Muestra aprensión cuando otras(os) niñas(os) lloran.
- Demuestra conductas extremas (agresividad/temor o rechazos/aislamiento).
- Expresa miedo o temor a la madre, padre o cuidador(es), temor por ir a casa, o llora cuando terminan las actividades y tiene que irse a casa. **
- Externa de forma verbal que su madre, padre o cuidador le ha causado alguna lesión severa (quemaduras o fracturas). **

Indicadores de Abandono Físico y/o Emocional (en casa)

Conductas de quien abandona:

- Abusa de drogas o alcohol. **
- La vida en el hogar es caótica (siempre hay gritos, agresión física, y/o desorden). **
- Presenta algún tipo de enfermedad o discapacidad que le impide responsabilizarse del(la) menor. **
- Compensa con bienes materiales la falta de cuidado general.
- Culpa o desprecia al(la) menor. **
- Es frío o muestra rechazo hacia la niña o niño. **
- Trata de manera desigual a los hermanos.
- Tolerancia todos los comportamientos de la niña o niño sin poner límite alguno.
- Muestra apatía o nulo compromiso para apoyar al(la) menor cuando se les pide.
- Poca o nula supervisión y vigilancia en las actividades del niño, niña o adolescente. **
- Parece despreocuparse por los problemas del niño, niña o adolescente. **

Conductas la víctima:

- Participa en acciones delictivas (vandalismo, prostitución, drogas, alcohol, etcétera). **
- Falta con frecuencia a las actividades o sesiones.
- Se duerme durante las actividades o demuestra desinterés en las mismas. **
- Llega muy temprano y se va muy tarde.
- Externa que no hay nadie que le cuide en casa. **
- Expresa tristeza y/o preocupación. **
- Es agresivo con otros y/o se autolesiona. **
- Intenta llamar la atención en cualquier momento (absorbe a la persona frente al grupo, pregunta a cada rato cosas ajenas al tema, pone desorden, les quita las cosas a sus compañeras(o)s o les molesta, busca aprobación en todo lo que hace).
- Consume drogas y/o alcohol. **
- Inhibición en el juego (demuestra inseguridad, timidez o desgana para participar).
- Es muy complaciente y nada exigente (suele conformarse con todo lo que se le pide y no se esfuerza por nada).
- Es extremadamente agresiva(o), exigente o berrinchuda(o) (las cosas deben hacerse como él(ella) lo dispone). **
- Muestra conductas adaptativas que son demasiado de “adultos” (hacer el papel de padre o madre de otras(os) participantes del grupo) o demasiado infantiles (mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis, etcétera). **
- Retraso en desarrollo emocional e intelectual.
- Carácter asustadizo, tímido, pasivo, o por el contrario agresivo o negativista.

Indicadores en la víctima:

- Ha sido abandonado. **
- Retraso de crecimiento y desarrollo.
- Malnutrición y raquitismo. **
- Falta de higiene personal (uñas sucias y largas, cabello largo, sucio o mal cortado, caries y mal aliento, mal olor físico, vestido inadecuado para la época del año, etcétera). **

- Intoxicaciones o traumatismos accidentales por escasa supervisión de sus progenitores, visitas repetidas a urgencias del hospital, historia de ingresos. **
- Problemas de aprendizaje no relacionados con algún diagnóstico médico o psicológico.
- Cansancio inapropiado para su edad y apatía.
- Trastornos psicosomáticos, cefaleas, dolores abdominales.

Abuso Sexual

Conducta del agresor:

- Se muestra extremadamente protector(a) o celoso(a) con el(la) menor. **
- Alienta al(la) niña(o) para implicarse en actos sexuales o prostitución (lo externa la niña o niño de manera verbal).
- Abuso de drogas o alcohol. **

Conducta de la víctima:

- Reservado/a, rechazante o con fantasías o conductas infantiles. **
- Tiene escasas relaciones con sus compañeras(os).
- Pone resistencia para participar en actividades físicas, sin motivo aparente.
- Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales, intenta que otras(os) participantes realicen actos sexuales. **
- Expresa que ha sido atacado sexualmente por alguien. **
- Masturbación en lugares públicos, prostitución, promiscuidad. **
- Tiene miedo de ciertas personas y lugares (indagar por qué motivo). **
- Somatizaciones, depresión, ansiedad.
- Enuresis y/o Encopresis. **

Indicadores físicos en la víctima

- Dificultad para andar y sentarse. **
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada (lo expresa verbalmente o es visible). **
- Se queja de dolor o picor en la zona genital. **

- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal (lo externa verbalmente o es visible). **
- Embarazo (especialmente al inicio de la adolescencia). **
- Hematomas, escoriaciones en cara interna del muslo (lo externa verbalmente o es visible). **
- Expresa que le han introducido cuerpos extraños en la vagina o en el recto. **

Medidas a seguir ante un posible caso de abuso

Una vez detectados varios de los indicadores descritos en el apartado anterior, el personal de MIA, socios y/o visitante o toda persona que haya observado un posible caso de abuso, deberá reportar de manera inmediata a las autoridades correspondientes, especialmente si se trata de un caso de abuso sexual. En el caso de las mediciones en hogares, es recomendable que quien sea testigo llene el *Formato MIA para el reporte de incidentes durante el trabajo con niñas/os* (anexo 7) con toda la información que disponga y lo haga llegar a quien en su momento esté supervisando. En el caso de las innovaciones, la persona que sea testigo deberá notificar estas situaciones a las personas encargadas de coordinar las actividades (facilitadores(as), autoridades municipales, representante de SIPINNA o personal de MIA) para que sean ellos quien decidan la manera correcta de proceder.

A continuación, se plantea el procedimiento que se debe seguir cuando se sospecha de un posible abuso de menores.

En casos de abuso infantil moderado. Se considerará que una situación de abuso infantil es moderada cuando la acción no atenta contra la integridad y salud del menor de manera irreversible. Es decir, aquellas situaciones en las que el(la) menor no se encuentre en una situación de vida o muerte, o bajo una situación que no pueda revertirse (como situaciones de gritos o abandono afectivo). Ante estas situaciones, la denuncia se hará directamente con el personal de MIA. Para ello:

- Se preguntará al(la) menor acerca de las conductas o indicadores que resulten extraños (¿Por qué vienes vestido(a) así el día de hoy? ¿Te encuentras bien de salud o estado de ánimo? ¿Cuál es el motivo por el cual no tienes interés por participar en

tal o cual actividad? ¿Existe algún problema en tu hogar? ¿Necesitas hablar con alguien o apoyo?, etc.)

- Mediante una conversación con la niña o el niño, identificar una serie de los indicadores expuestos con anterioridad, especialmente en aquellos que están marcados con un asterisco (aquellos en los que el riesgo de abuso es mayor).
- Observar la conducta de las madres, padres o cuidadores a la hora de entrada y salida del curso.
- Llenar el *Formato MIA para el reporte de incidentes durante el trabajo con niñas/os*. Durante el llenado, es importante prestar atención a cada una de las preguntas, describir de manera clara y precisa la situación (qué pasa, desde cuándo, cómo se enteró, etc.), y adjuntar evidencias si llega a tenerlas (fotografías, notas, dibujos, etcétera).
- Notificar al responsable de las actividades, personal de SIPINNA, representante del Ayuntamiento o al representante de MIA sobre el problema suscitado e informar que cuenta con el formato de denuncia lleno, para acordar el lugar para la entrega de éste.
- Prestar especial atención a las conductas del niño o la niña durante el resto de las actividades e informar al personal encargado de la supervisión y monitoreo de las actividades y/o el personal de SIPINNA para que verifiquen la información sobre el caso.
- Las autoridades correspondientes determinarán si se trata de una situación de abuso infantil o una situación de riesgo y buscarán la manera de salvaguardar al(la) menor.
- Es posible que, si se trata de una situación de abuso, sea llamada(o) a declarar y dar testimonio, sea completamente honesta(o) en este proceso, pues de ello depende la seguridad del(la) menor.

En casos de abuso sexual o abuso físico severo: Se considerará una situación de abuso severo cuando la integridad física del menor esté en riesgo y/o sea una situación irreversible (quemaduras, lesiones con fracturas, abuso sexual, castigos físicos, etcétera). Ante estas situaciones, deberá dar parte de manera inmediata a un representante de SIPINNA (cuando se colabora con los ayuntamientos) o las instancias correspondientes como el DIF o el Ministerio Público. Para ello:

- Deberá prestar atención a conductas inusuales del niño o la niña (observar si se cumplen los indicadores marcados con un asterisco).
- Hablar al respecto con la niña o niño, si le es posible, y hacerle ver que puede confiar en usted (preguntar ¿Por qué no quieres realizar las actividades? ¿Existen problemas en tu casa y qué tipo de problemas? ¿Cómo te lastimaste? ¿Desde cuando tienes esas marcas? ¿Alguien abusa de ti? ¿Necesitas apoyo de algún tipo? Etcétera).
- Informar sobre lo observado y lo hablado con el niño o la niña con el representante de SIPINNA, personal del ayuntamiento o al representante de MIA para dar seguimiento al caso. Si no hay trabajo conjunto con ayuntamientos, se informará de manera inmediata a un representante de MIA y se le notificará al DIF o al Ministerio Público sobre el caso para pedir asesoría y que sea investigado el caso.
- Llenar el *Formato MIA para el reporte de incidentes durante el trabajo con niñas/os* (Anexo 7). Durante el llenado, es importante prestar atención a cada una de las preguntas, describir de manera clara y precisa la situación (qué pasa, desde cuándo, cómo se enteró, etc.), y adjuntar evidencias si llega a tenerlas (fotografías, notas, dibujos, etc.), para contar con un testimonio por escrito del caso para el proceso de investigación.
- Esperar que un representante de las instancias correspondientes acuda a valorar la situación y determine las medidas que se deban tomar para proteger la integridad del niño o la niña.
- De ser necesario, puede las autoridades correspondientes puede pedirle declarar ante las (si fuera necesario) para brindar la información que posee sobre el caso, con completa honestidad.

REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA

Con la finalidad de garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades de MIA, el Responsable de Salvaguarda entregará a la Directiva de MIA informes semestrales sobre las medidas de protección infantil tomadas en las actividades que fueron realizadas durante ese periodo y sus resultados. La política en general será revisada cada año, con miras a actualizar los procedimientos que en ella se incluyen con base en lo observado durante el desarrollo de las actividades de la organización.

REFERENCIAS

- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV]. (2016). *Cartilla de Derechos de las víctimas de violencia sexual infantil*. (2º Ed.). México: CEAV. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/128314/cartilla.pdf>
- DIF Estatal de Veracruz. (2013). Denuncias de Maltrato. [Sitio Web]. Recuperado de <http://www.difver.gob.mx/denuncias-maltrato/>
- DIF Estatal de Jalisco. (2013). Reporte por maltrato infantil o violencia familiar. [Sitio Web]. Recuperado de <http://sistemadif.jalisco.gob.mx/apps/reporteinfantil/>
- Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil [Fapmi]. (2011). *Detección y notificación de casos de maltrato infantil*. Madrid; Fapmi. Recuperado de https://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/SOIC_Guia Ciudadano Maquetada 30-03-11.pdf.
- Fundación Pantalla contra la Violencia Infantil [FUPAVI]. (s/f). *Procedimiento para presentar una denuncia ante la Autoridad de maltrato infantil*. [Versión Web]. Recuperado de <http://fundacionpantalla.org/attachments/article/64/Procedimientosparapresentarunadenunciaantelaautoridaddemaltratoinfantil.pdf>.
- González, M. (2011). ¿Menores o niñas, niños y adolescentes? Reflexiones en el contexto del debate en América Latina. *Publicación Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, UNAM. (11).
- Keeping Children Safe, (2014) Normas para la Protección Infantil y como implementarlas. Recuperado de <https://www.keepingchildrensafe.org.uk/how-we-keep-children-safe/capacity-building/resources/child-safeguarding-standards-and-how-implement>
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil [LGPSACDII]. (24 de octubre de 2011). Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México.
- Ley número 573 de los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (23 de junio de 2015; actualizada el 29 de noviembre de 2018). Gaceta Oficial, Xalapa, Veracruz.
- Medición Independiente de Aprendizajes. (2018). *Innovaciones Educativas*. [Versión Web]. Recuperado de <https://www.medicionmia.org.mx/innovaciones>.
- National Society for the Prevention of Cruelty to Children [NSPCC] (2019), NSPCC Safeguarding and Child Protection Standards for the Voluntary and Community Sector: Children and young people aged 0-18. Recuperado de <https://learning.nspcc.org.uk/media/1079/safeguarding-standards-and-guidance.pdf>

RET-Protecting Through Education. (s.f.). *Manual operativo para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia o desastre*. ISBN: 978-958-99335-7-2. Recuperado de <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/Manual-operativo-para-la-proteccion-integral-ninos-ninas-adolescentes-situaciones-emergencia-desastre.pdf>.

Secretaría de Educación Pública. (2017). *La Autonomía Curricular en el Nuevo Modelo Educativo*. Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/documentos/la-autonomia-curricular-en-el-nuevo-modelo-educativo>.

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes [SIPINNA]. (2016). *¿Qué es SIPINNA?* [Versión Web]. Recuperado de http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/pages/que_es.php#:~:text=Es%20un%20Sistema%20de%20Protecci%C3%B3n,%2C%20mecanismos%2C%20instancias%2C%20leyes%2C.

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes [SIPINNA]. (2018). *Programa nacional de protección de niñas, niños y adolescentes 2016-2018. Informe de resultados 2018*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442768/INFORME_2018_PRONAPINNA_V_28.02.19_BAX.pdf.

UNICEF. (2015). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid; UNICEF.

Anexo 1. Consentimiento informado Innovaciones educativas

En _____, el _____ de _____ de 2019

Autorización para la grabación en vídeo, fotografías y voz de niños, niñas y adolescentes

Yo Sr./Sra. _____, padre/madre o tutor/tutora del/la participante _____, doy mi consentimiento a **Medición Independiente de Aprendizajes (MIA)**, para el uso o la reproducción de las secuencias filmadas en vídeo, fotografías o grabaciones de voz de dicho participante en la innovación educativa _____ que es impartida en _____.

Entiendo que el uso del video, imagen o de la voz del participante, será principalmente para fines educativos de **MIA**.

Las secuencias filmadas pueden usarse para los siguientes fines:

- *Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales de la entidad.*
- *Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales.*
- *Presentaciones educativas.*
- *Otros productos de difusión y divulgación.*

Esta autorización se aplica a las secuencias filmadas en vídeo, fotografías o voz que se puedan recopilar como parte del desarrollo de **MIA** y para los fines que se indican en este documento; además, se realiza sin esperar remuneración económica por parte de **MIA**.

MIA se compromete a que el uso de estas secuencias de video, imágenes o voz del niño, niña o adolescente, en ningún caso supondrá un daño a su honra e intimidad, ni será contraria a sus intereses, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.

Una vez que he leído y entendido el alcance de este documento, firmo al calce.

Nombre y firma del padre de familia o del tutor
legal

Teléfono:

Anexo 2. Consentimiento informado Medición de Aprendizajes en hogares

En _____, el _____ de _____ del 2019

Autorización para toma de fotografías a niños, niñas y adolescentes

Yo _____, doy mi consentimiento para que **Medición Independiente de Aprendizajes (MIA)** tome fotografías de la evaluación realizada a las/os niñas/os que viven en este hogar. Entiendo que el uso de las imágenes será principalmente para fines difusión del programa especial y proyecto de investigación, esta autorización se realiza sin esperar remuneración de ningún tipo por parte de **MIA**.

La evidencia recabada puede usarse para los siguientes fines:

- *Difusión de actividades y eventos a través de las páginas web, blogs y redes sociales de dichas entidades.*
- *Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales.*
- Presentaciones educativas.
- *Otros productos de difusión y divulgación.*

MIA y se comprometen a que el uso de las imágenes del niño, niña o adolescente, en ningún caso supondrá un daño a su honra e intimidad, ni será contraria a sus intereses, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.

Una vez que he leído y entendido el alcance de este documento, firmo al calce.

Nombre y firma del padre de familia o del tutor legal

Teléfono:

Anexo 3. Aviso de Privacidad de MIA

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dra. Samana Vergara-Lope Tristán, el Dr. Felipe J. Hevia de la Jara y la Dra. Anabel Velásquez-Durán, investigadores responsables del Programa Especial y Proyecto de Investigación **Medición Independiente de Aprendizajes - MIA**, con domicilio en Priv. Élfego Sánchez Granillo #14, Col. Lomas del Tejar, C.P. 91065 Xalapa, Veracruz, son los responsables del tratamiento de sus datos personales. Los datos personales que recabamos tienen como finalidad conocer el perfil de los y las participantes de nuestras mediciones e innovaciones educativas, y mantener comunicación directa con ellos(as) antes, durante y después de las actividades que se realizarán. Para ello solicitamos datos como su nombre completo, municipio, edad, escolaridad, teléfono celular y correo electrónico. En caso de no contar con esa información, no estaríamos en posibilidad de comunicarnos directamente con Usted antes, durante y después del desarrollo de las actividades, ni conocer el perfil de los(as) participantes del proyecto.

En todo momento usted podrá revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que dejemos de hacer uso de éstos. Para ello, es necesario que presente su petición al correo electrónico medicionmia@gmail.com. Su petición deberá ir acompañada de una carta simple que expresa su intención de que no usemos sus datos personales para fines analíticos, un correo electrónico y una copia simple de una credencial oficial con fotografía. Tendremos un plazo máximo de 15 días naturales para atender su petición y le informaremos sobre los resultados del proceso a través del correo electrónico que establezca para comunicación con nosotros.

Anexo 4. Carta compromiso como voluntario/a de la Medición Independiente de Aprendizajes

En _____ el ____ de _____ del _____.

- Porque considero que la educación es un derecho y una responsabilidad de toda la sociedad.
- Porque creo en México y en que la educación es el principal medio para construir una sociedad más justa y solidaria.
- Porque los ciudadanos somos capaces de hacer un trabajo serio, bien fundado y honrado.

Me comprometo a:

- Realizar mi mejor esfuerzo como voluntario(a) de Medición Independiente de Aprendizajes.
- Ir a las colonias y localidades que me fueron asignadas para poder cumplir con los estándares de representatividad de la medición.
- Ser justo e imparcial en la aplicación de los instrumentos a los niños, niñas y adolescentes que quieran participar en la medición.
- No tocar a los niños, niñas o adolescentes de cualquier manera que pueda considerarse sexual o inapropiada.
- No realizar actos que tengan la intención de avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños, niñas o adolescentes.
- Promover un clima de apertura y mecanismos que permita que niños(as) y adolescentes planteen cualquier problema o inquietud
- No inventar ni falsear datos.
- No utilizar de ninguna forma diferente a los fines estadísticos de medición la recolectada, manejando con ética y responsabilidad la información que reciba.

Nombre y firma

Anexo 5. Carta compromiso como facilitador/a de Medición Independiente de Aprendizajes

En _____, el ____ de _____ del _____.

- Porque considero que la educación es un derecho y una responsabilidad de toda la sociedad.
- Porque creo en México y en que la educación es el principal medio para construir una sociedad más justa y solidaria.
- Porque los ciudadanos somos capaces de hacer un trabajo serio, bien fundado y honrado.

Me comprometo a:

- Realizar mi mejor esfuerzo como facilitador(a) de Medición Independiente de Aprendizajes.
- Ser justo e imparcial en la aplicación de los instrumentos a los niños, niñas y jóvenes que quieran participar en la medición.
- No discriminar o mostrar un trato diferenciado a niños(as) y adolescentes por características como raza, cultura, edad, género, discapacidad, religión o expresión de género.
- No tocar a los niños, niñas o adolescentes de cualquier manera que pueda considerarse sexual o inapropiada.
- No realizar actos que tengan la intención de avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños, niñas o adolescentes.
- Informar cualquier sospecha o denuncia de contacto inapropiado o riesgo de daño para los niños, niñas o adolescentes.
- No usar o promover el uso de castigos corporales a los(as) participantes.
- No usar lenguaje inapropiado en el desarrollo de las actividades.
- No realizar actividades que pongan en riesgo a los niños, niñas y/o adolescentes que participan en la innovación educativa.
- Evitar pasar tiempo a solas o lejos de otros con alguno de los menores que participan en las actividades de MIA.
- Promover un clima de apertura y mecanismos que permita que niños(as) y adolescentes planteen cualquier problema o inquietud.
- No inventar ni falsear datos.
- No utilizar de ninguna forma diferente a los fines estadísticos de medición la recolectada, manejando con ética y responsabilidad la información que reciba.

Nombre y firma

Anexo 6. Carta compromiso como participante en visitas de exposición y/o eventos de Medición Independiente de Aprendizajes

En _____, el _____ de _____ del _____.

Como participante en las actividades de MIA, me comprometo a:

- No tomar fotografías de las actividades sin autorización del personal de MIA.
- No discriminar o mostrar un trato diferenciado a niños(as) y adolescentes por características como raza, cultura, edad, género, discapacidad, religión o expresión de género.
- No tocar a los niños, niñas o adolescente de cualquier manera que pueda considerarse sexual o inapropiada.
- No realizar actos que tengan la intención de avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños, niñas o adolescentes.
- Informar cualquier sospecha o denuncia de contacto inapropiado o riesgo de daño para los menores.
- No usar lenguaje inapropiado durante el desarrollo de las actividades.
- Evitar pasar tiempo a solas o lejos de otros con alguno de los menores que participan en las actividades de MIA.
- No inventar ni falsear información.

Nombre y firma

Anexo 7. Formato MIA para el reporte de incidentes durante el trabajo con niñas/os

A continuación, se le solicitan algunos datos que permitirán dar seguimiento a los reportes de posibles casos de maltrato infantil o de situaciones de violencia que pongan en riesgo a niñas, niños y adolescentes que forman parte de las innovaciones educativas MIA. Le pedimos por favor que proporcione todos los datos de los que usted tenga conocimiento. Esta información permitirá conocer el caso y derivarlo a las personas o instituciones que correspondan.

DATOS DE QUIEN REPORTA EL INCIDENTE			
Nombre			
Datos de contacto			
Teléfono		Celular	
Correo electrónico			

DATOS DEL/LA NIÑO/ÑA					
Nombre					
Edad		Sexo		Escolaridad	
Dirección					
Calle y número					
Colonia					
Localidad		Municipio			
Datos de contacto del padre, madre o tutor					
Nombre					
Teléfono		Celular (víctima o familiar)			

Datos del/os agresor/es					
Nombre/s	1				
	2				
	3				
Edad/es	1	Sexo	1	Escolaridad	1
	2		2		2
	3		3		3
¿Tiene algún parentesco con el niño, niña o adolescente?	1	No	Sí	¿Cuál?	
	2	No	Sí	¿Cuál?	
	3	No	Sí	¿Cuál?	
Datos de contacto					
Teléfono	1		Celular	1	
	2			2	
	3			3	

Descripción del incidente (narre de forma clara y precisa el problema o la situación por la que realiza el reporte). Incluya el tipo de agresión, así como los indicadores que el niño o niña presenta, de ser posible incluya las evidencias con las que cuente (dibujos del niño o niña, fotografías, etcétera).

Descripción de hechos:



Universidad Veracruzana

Al llenar este formato y entregarlo a quien corresponda, es consciente que la información aquí descrita será empleada para abrir una investigación sobre el caso expuesto y que, de ser necesario se le llamará para brindar testimonio verbal sobre el mismo, a fin de garantizar la salvaguarda de los derechos y de la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Nombre y Firma de quien reporta

Nombre y firma del receptor

*Adaptado del DIF Estatal de Veracruz (2013) y el DIF Estatal de Jalisco (2013).